



REPUBLICA DE CHILE
 I MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **4716** /2014.-

ARICA, 31 DE MARZO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 873 de fecha 14 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA JUNTA DE VECINOS N° 30 - 7 DE JUNIO**"
- b) Memorándum N° 408, de fecha 25 de Marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria
- c) Registro N° 4813, de fecha 31 de Marzo de 2014, de Administración Municipal
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

APRUEBASE el programa denominado "**PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA JUNTA DE VECINOS N° 30 - 7 DE JUNIO**", que se detalla a continuación

I - ANTECEDENTES GENERALES	
1 1 -NOMBRE	Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas de Vecinos de la comuna de Arica Junta de Vecinos N° 30 7 de Junio
1 2 -EJECUTA	Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto Gestión Vecinal
1 3 -FECHA	Periodo 2014
II - MARCO REFERENCIAL	
2 1 Legal	Art 22, ley 18 695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo ART 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Además La ley 20 500 Art 45 Artículo 45 - Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nación Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal
2 2 Descripción	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N°30 (7 de Junio) con la compra de inmuebles para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector, jefas de hogar, las cuales ampliaran su campo laboral
III -OBJETIVO	
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos	

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS																			
4 1 HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Alcalde de Arica ➤ Director de Desarrollo Comunitario ➤ Depto de Gestión Vecinal ➤ Depto Asesoría Técnica ➤ Logística DIDECO 																		
4 2 MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MUEBLES</td> <td>655 000 -</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES CONSTRUCCION</td> <td>345 000 -</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1 000 000 - -</p>			Descripción	Total \$	MUEBLES	655 000 -	MATERIALES CONSTRUCCION	345 000 -										
Descripción	Total \$																		
MUEBLES	655 000 -																		
MATERIALES CONSTRUCCION	345 000 -																		
V - ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones																		
5 1 ÁREA DE GESTIÓN	A G N° 04 Programas Sociales																		
5 2 IMPUTACIÓN	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 25%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muebles</td> <td>29 04 004</td> <td>DIDECO Mobiliarios y otros</td> <td>\$ 655 000 -</td> </tr> <tr> <td>Materiales de Construcción</td> <td>22 04 999 002</td> <td>Otros Materiales y Suministros</td> <td>\$ 345 000 -</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>\$ 1 000 000 -</td> </tr> </tbody> </table>			CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Muebles	29 04 004	DIDECO Mobiliarios y otros	\$ 655 000 -	Materiales de Construcción	22 04 999 002	Otros Materiales y Suministros	\$ 345 000 -				\$ 1 000 000 -
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																
Muebles	29 04 004	DIDECO Mobiliarios y otros	\$ 655 000 -																
Materiales de Construcción	22 04 999 002	Otros Materiales y Suministros	\$ 345 000 -																
			\$ 1 000 000 -																

El monto del Programa es de \$ 1 000 000 -

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FIN/CCG/bcm -